Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de abril de dos veintidós

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
RAD: 2019-288
DDTE. : MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ
DDOS. : FRANCISCO LELIS GOMEZ LASSO
ANUAR HURTADO HIDROBO

Interlocutorio No. 855

Viene a Despacho el proceso de referencia y se observa que la parte actora ya realizó la publicación del edicto emplazatorio y ya se incluyó por parte del Juzgado en la plataforma de emplazados, por lo que se procederá a designar curador Ad Litem. En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS dentro del presente proceso**,** al auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación y a quien en turno le correspondió el nombramiento:

APELLIDOS	**NOMBRES**	**DIRECCIÓN**
RAMIREZ ZULUAGA	GILBERTO	Carrera 10 No. 7-52 Cel. 3005971188

SEGUNDO**:** La designación del curador ad -Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

TERCERO: El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: Al anterior auxiliar de la Justicia NOTIFIQUESE por el medio más expedito posible

QUINTO: FIJENSE para gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 300.000.oo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab9d2a185d5a5082d0d42fbfb41c02a2ab05ccab70e70c04acf3c8352c5d2b8**
Documento generado en 28/04/2022 11:42:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica